

La masculinidad gay no visible como una condición de vulnerabilidad

Gay Masculinity Not Visible, as A Condition of Vulnerability

*Jorge Luis Rojas Martínez**

*Miguel Angel Mejia Alonso***

Resumen

El presente artículo tiene como finalidad mostrar la relevancia de los estudios de género y LGBTI en la actualidad, ya que permiten el reconocimiento y participación de quienes viven una orientación no heterosexual o identidad sexo-genérica distinta a la aceptada socialmente y han sido invisibilizados por estereotipos de género, socializados dentro de la familia, lo que deriva en la no aceptación, rechazo y violencia.

Se resalta la necesidad de brindar acompañamiento durante el proceso de salida del “clóset” de hombres homosexuales dentro del espacio sociofamiliar, deconstruir estigmas y prácticas que buscan corregir la orientación sexual o identidad de género, propiciar la generación de espacios seguros, prácticas incluyentes y de soporte, que contribuyan al respeto de la dignidad humana, reducir las violencias y discriminación permitiendo el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Esto representa un primer acercamiento al reconocimiento de las necesidades de una parte que conforma la población LGBTI.

* Licenciado en Trabajo Social por la Facultad de Ciencias de la Conducta de la Universidad Autónoma del Estado de México (Uaemex), Candidato a Maestro en Género, Sociedad y Políticas Públicas en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Uaemex. Docente e investigador en la Subdirección de Profesionalización de la Secretaría de la Mujer del Estado de México. Cuenta con los diplomados en tanatología clínica y cuidados paliativos por el Centro Médico Issemym Toluca y en intervención en crisis por de la Facultad de Ciencias de la Conducta de la Uaemex.

** Licenciado en Administración por la Universidad Mexiquense del Bicentenario (UMB). Cuenta con el curso introductorio de la Maestría en Estudios para la Paz por la Facultad de Ciencias Política y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México (Uaemex).

Palabras clave: igualdad, derechos, violencia, ocultamiento, identidad, homosexualidad, aceptación, sociofamiliar, socioeducativo, dignidad humana, masculinidades, perspectiva de género.

Abstract

The purpose of this article is to show the relevance of gender and LGBTI studies today, since they allow the recognition and participation of those who live a non-heterosexual orientation or gender-gender identity different from that socially accepted and who have been made invisible by gender stereotypes, socialized within the family, resulting in non-acceptance, rejection and violence.

Highlighting the need to provide accompaniment during the process of coming out of the closet of homosexual men within the socio-family space, deconstructing stigmas and practices that seek to correct sexual orientation or gender identity, favoring the generation of safe spaces, inclusive and supportive practices, which contribute to the respect of human dignity, reduction of violence and discrimination allowing the full exercise of their human rights. This represents a first approach to recognizing the needs of a population that makes up the LGBTI population.

Keywords: Equality, Rights, Violence, Concealment, Identity, Homosexuality, Acceptance, Socio-Family, Socio-Educational, Human Dignity, Masculinities, Gender Perspective.

Introducción

Los estudios de género enfocados en la diversidad sexual tienen gran relevancia en la actualidad, pues reconocen y hacen partícipe dentro de la ciudadanía al conjunto de personas que viven una orientación no heterosexual o identidad sexo-genérica distinta a la establecida socialmente y que han sido invisibilizadas.

Se parte de la construcción social de estereotipos de género, con los que se ha socializado dentro de espacios como la familia y que se reproducen en los diversos contextos y espacios en que nos desenvolvemos, la cual deriva en la no aceptación, rechazo y violen-

cia hacia la población homosexual. Se hace énfasis en la necesidad de optar por la deconstrucción tanto de esta como de ciertas prácticas que buscan modificar la orientación sexual para colocarla dentro de la norma.

El presente artículo busca mostrar la importancia que tiene la autoaceptación, reafirmación y visibilización para los hombres homosexuales con la finalidad de que logren el ejercicio pleno de sus derechos humanos, libres de discriminación y estigma, en su entorno sociofamiliar.

El objetivo principal consiste en analizar las condiciones socio-familiares de hombres homosexuales que se encuentran en proceso de autoaceptación, reafirmación y visibilización y la red familiar de estos a efecto de implementar una propuesta de atención que contribuya al respeto de sus derechos humanos y que les proporcione elementos sobre diversidad sexual con perspectiva de género que permitan comprender, apoyar y acompañar su decisión.

Mediante la praxis de la metodología cualitativa se realizó un diagnóstico con jóvenes homosexuales aplicando la técnica de grupo focal, que permitió un acercamiento real a las vivencias que tuvieron al momento de salir del “clóset”; se rescataron experiencias de rechazo y aceptación e identificaron factores que influyen positiva o negativamente en este proceso.

Este es un primer ejercicio de acercamiento y reconocimiento de las necesidades de una parte que conforma la población LGBTI. Se invita a que se sumen los demás grupos para que las voces y experiencias de todas y todos sean aceptadas y se respete su dignidad humana.

Planteamiento del problema

La sociedad mexicana está regida por un conjunto de tradiciones, estereotipos y creencias que fundamentan el sistema patriarcal; de

esta manera se establecen las normas y modelos de familias. Es un mandato la heterosexualidad entre las personas que integran una familia, lo que provoca un desconocimiento y rechazo hacia la diversidad sexual.

La educación basada en el binarismo hombre-mujer y el desconocimiento originado por la influencia de ideas legitimadas por la política, cultura, religión y medios de comunicación sobre diversidad sexual provocan estigmas que impiden la aceptación de algún integrante de la familia que tenga una orientación no heterosexual.

Por las razones anteriores, en ocasiones, algunas personas pertenecientes a familias con pensamientos tradicionales deciden ocultar o rechazar su orientación sexual, ya que, si la externalizan, se enfrentan a situaciones de violencia o rechazo que afectan la integridad, bienestar y calidad de vida de su entorno sociofamiliar, las cuales generan consecuencias que atentan física, emocional y económicamente.

En la actualidad la población LGBTI se enfrenta a diferentes desafíos que se desarrollan en el contexto social en el que se desenvuelve, los cuales se reflejan en situaciones de estigma, actos de desigualdad, violencia, prejuicios y falta de oportunidades, las cuales conforman un conjunto de factores que influyen directamente en su desarrollo personal y social.

Uno de esos desafíos es el proceso de aceptación, reafirmación y visibilización al que se enfrentan los hombres homosexuales respecto a su orientación sexual, pues las cuestiones de género, así como sociales, culturales, morales y religiosas, obstaculizan que una persona acepte su orientación sexual. Claro ejemplo es que la homosexualidad fue vista como pecado, delito y enfermedad en el transcurso de la historia.

Expuesto lo anterior, resulta importante que se comiencen a generar estrategias de acción que brinden herramientas necesarias para vivir el proceso de autoaceptación, visibilización y reafirmación de la orientación homosexual en el Estado de México.

Perspectiva de género

El género es el conjunto de actitudes, preferencias, roles, capacidades, caracteres, propios de hombres y mujeres; mientras que el sexo se refiere al conjunto de características biológicas que diferencian a machos y hembras. En él se involucran y transforman procesos simbólicos que constituyen a la persona y representan el núcleo de su identidad; por lo tanto, se construye a partir de una interpretación cultural de la diferencia sexual y funge como una categoría que permite pensar los problemas relacionados con la reproducción de la subordinación social (Serret, 2008).

De esta manera se busca reconocer la diferencia entre lo sexual y lo socialmente construido para cada sexo, así como generar dentro de la sociedad relaciones más equitativas, las cuales promuevan prácticas inclusivas que tengan como fin reducir tratos discriminatorios que viven grupos en situación de vulnerabilidad, tal es caso de las mujeres o de las personas de la diversidad sexual.

En el caso de la homosexualidad masculina, la perspectiva de género nos permite vincular la construcción social de la masculinidad, sus atribuciones y expectativas culturales asignadas por el hecho de ser hombre en una sociedad heterosexual, y de esta manera relacionarle con condiciones culturales, económicas y sociopolíticas que establecen parámetros y formas de vida específicas regidas por ideas y prejuicios que provocan exclusión o rechazo hacia una expresión no normativa.

La perspectiva de género promueve la igualdad de trato y oportunidades; cuestiona las relaciones de poder, subordinación y privilegios que a lo largo del tiempo han sido legitimados y, de manera específica, las funciones determinadas para hombres y mujeres dentro de la familia y la sociedad.

Permite identificar con claridad que los hombres homosexuales están situados en un contexto desigual por ejercer una sexuali-

dad alternativa y romper los lineamientos, estereotipos de género y roles de la masculinidad tradicional cuestionando lo que significa ser hombre. Se resalta que socialmente se adjudican a los hombres homosexuales imágenes que reproducen estigmas y empobrecen la aceptación real de hombres gay que existen dentro de la sociedad.

Garantizar la visibilización y representatividad de quienes integran la diversidad sexual con perspectiva de género requiere una modificación socioestructural de las relaciones de poder y dominación, así como la sensibilización de lo que se presenta en los medios de comunicación, para promover la no discriminación.

Realizar un análisis con perspectiva de género permite identificar la raíz de los problemas que viven las personas de la diversidad sexual, considerando aspectos culturales y sociales, así como proponer acciones para atenderlos, a fin de conseguir:

- a) Visibilizar a quienes integran la diversidad sexual, sus actividades, vidas, espacios y formas en que contribuyen a la conformación de relaciones igualitarias, respetuosas e inclusivas.
- b) Distinguir las causas y motivos de los problemas asociados con las relaciones de poder, desigualdad y discriminación entre géneros (Serret, 2008).

Los estudios de género han permitido reconocer que existe la diversidad sexo-genérica, cuestionar las estructuras patriarcales y heteronormativas, lo que da paso a una serie de posibilidades en las que las personas se pueden relacionar social, afectiva y sexualmente; razón por la cual las diversas expresiones y orientaciones sexuales deben ser nombradas. En este trabajo nos enfocaremos en la homosexualidad masculina debido a que la construcción social tradicional de la masculinidad excluye y violenta las expresiones alternativas, haciéndolas motivos de estigma y discriminación (Juárez, 2012).

Masculinidades

Es importante considerar dentro del análisis de género a los estudios de los hombres y las masculinidades, los cuales tienen una vinculación directa con los realizados desde las posturas feministas y LGBTI y cuyo objeto no son los hombres, sino todos los procesos que se involucran en la construcción social de ellos.

El trabajo de construcción simbólico [...] se completa y realiza en una transformación profunda y duradera de los cuerpos (y de los cerebros), o sea, a través de un trabajo de construcción práctico que impone una definición diferenciada (Bourdieu, 1998: 37).

De esta manera se va construyendo y definiendo lo masculino y femenino a través de un orden físico y social, en el que se imponen e inculcan tareas determinadas a ambos géneros, con un alto grado de desigualdad durante la asignación —incluso entre hombres— por las normativas y expectativas sociales.

En la construcción de la masculinidad se realizan ritos que son determinados por el contexto sociocultural en el que viven los hombres para formarse como tales y poder identificar quienes pueden, o no, realizar algunas funciones y, finalmente, establecer una desvinculación de lo femenino con lo masculino; de esta manera se logra la imposición de roles predefinidos, a los que se les atribuyen significados morales, que regulan el cuerpo y comportamiento de los hombres, y que evidencian las relaciones de poder y subordinación. Por esta razón los hombres homosexuales viven las consecuencias de la práctica de estas relaciones: rechazo, violencia y poca participación en distintos ámbitos por su orientación sexual.

Por ello, resulta importante considerar la definición de violencia moral, la cual consiste en “el conjunto de mecanismos legitimados por la costumbre para garantizar el mantenimiento de los es-

tatus relativos entre los términos de género. Estos mecanismos de preservación de sistemas de estatus operan también en el control de la permanencia de jerarquías en otros órdenes, como el racial, el étnico, el de clase, el regional y el nacional” (Segato, 2003: 127).

Las estructuras sociales son sostenidas por prácticas culturales que determinan que dentro de los grupos de hombres existan jerarquías regidas por la masculinidad hegemónica y permiten que los hombres homosexuales sean excluidos, ya que rompen el orden de género esperado, ejerciendo un control basado en relaciones de poder.

Las divisiones constitutivas del orden social y, más exactamente, las relaciones de dominación y de explotación instituidas entre los sexos, se inscriben así, de modo progresivo, en dos clases de hábitos diferentes, bajo la forma de hexeis corporales opuestos y complementarios de principios de visión y división que conducen a clasificar todas las cosas del mundo y todas las prácticas según las distinciones reducibles a la oposición entre lo masculino y lo femenino (Bourdieu, 1998: 45).

De esa manera se logra establecer relaciones de poder, dominación y desigualdad entre hombres y mujeres, que en muchas ocasiones son dictadas por un orden moral. La heteronorma surge cuando la homosexualidad impacta y ejerce influencia sobre temas referentes a la sexualidad, crea binarismos que regulan este aspecto en la vida social, hace que la relación entre personas no sea simétrica, sino de subordinación, ya que una busca someter a la otra mediante prácticas de poder.

Estigma y discriminación

La práctica y aceptación de la masculinidad hegemónica impacta directamente en la identidad de los hombres, ya que rige las relaciones de género y de poder entre ellos e impone opresión por parte de unos

sobre otros mediante una idea patriarcal; un ejemplo de esto es la opresión de los hombres homosexuales.

Dicho eso, la discriminación, como fenómeno social, puede encontrarse en prácticas tan comunes que niegan o limitan el acceso al pleno goce de derechos y desarrollo de una vida libre de violencia, esta se entiende como el tratamiento desigual que desfavorece a una persona o grupo, como consecuencia del prejuicio y estigma. En su expresión influyen diferentes variables, de manera que el comportamiento discriminatorio se manifiesta en mayor o menor grado dependiendo de diversas situaciones o contextos (Matos, 2008).

Por lo anterior, es necesario reconocer la existencia de la competitividad y el conflicto, sobre todo en grupos que poseen un estatus desigual, donde se la discriminación se vincula directamente con el poder.

Cuando los hombres homosexuales expresan su orientación sexual, corren el riesgo de ser discriminados en diferentes espacios, incluso dentro de la familia, ya que, de acuerdo con los contextos socioculturales, se generan expectativas para quienes la integran. La diferenciación por motivos de orientación sexual puede presentarse e interrelacionarse con otras categorías como la raza, estatus social, edad, religión y discapacidad.

La discriminación da paso al encubrimiento de la orientación sexual en los niveles individual, familiar y social, el cual invisibiliza la exclusión, no aceptación, e incluso situaciones de violencia por motivos de la orientación homosexual de algún integrante de la población LGBTI; esta se refuerza por la estructura basada en prejuicios que no reconocen la diversidad, posicionándola en una situación de vulnerabilidad que impacta directamente en las relaciones sociofamiliares por las ideas, prescripciones y valoraciones sociales sobre lo femenino, lo masculino y específicamente la homosexualidad masculina.

Lo anterior se relaciona con el nivel de estigma y rechazo, sin embargo, depende de situaciones contextuales, ya que: “Cuando el

estigma es sutilmente invisible y conocido solo por la persona que lo posee, la cual mantiene el secreto ante los demás, el hecho presenta un interés secundario para el estudio del encubrimiento” (Goffman, 2006: 91).

La homosexualidad puede ser un estigma que se logra ocultar cuando aún no es un atributo que se reconozca socialmente. El encubrimiento permite a la persona mantenerlo en secreto y desarrollar habilidades que le faciliten disimularlo ante el resto de las personas.

En ese proceso las personas, a pesar de los esfuerzos que realizan para tratar de ocultar la homosexualidad, se hacen ideas previas con respecto a las consecuencias que se generarían por hacer visible el estigma que se pretende encubrir; están al pendiente de las más mínimas ocasiones en las que se puede llegar a percibir alguna señal que ponga en riesgo su ocultamiento.

Debemos considerar ahora una última posibilidad, aquella que permite al individuo renunciar a todas las demás: puede descubrirse voluntariamente, y transformarse así, de manera radical, su situación de individuo que debe manejar información en individuo que debe manejar situaciones sociales difíciles; de persona desacreditable en persona desacreditada. Cuando una persona secretamente estigmatizada suministra información sobre sí misma, está en condiciones de participar en cualquiera de los procedimientos de adaptación ya citados, al alcance de los estigmatizados que son conocidos como tales, circunstancia que explica en parte su política de autorrevelación (Goffman, 2006: 120 y 121).

La persona homosexual tiene la opción de no encubrirse y no ocultar información sobre su identidad, pero requiere un cambio significativo en su vida: asumir responsabilidades y situaciones difíciles por pasar de ser una persona desacreditable a una persona

desacreditada, lo que implica una autorrevelación y una revelación a los demás.

El rechazo social e intolerancia que existe hacia personas homosexuales aún es un reto dentro de la sociedad mexicana, y es una realidad que se debe deconstruir por medio de trabajos constantes en los que se promueva una cultura de tolerancia y respeto hacia los hombres homosexuales con la finalidad de garantizar el reconocimiento de una otredad que tenga acceso a los mismos derechos y oportunidades, tal como lo mandatan los derechos ciudadanos.

Por lo tratado anteriormente, y como se constatará más adelante con apoyo de datos estadísticos, los hombres homosexuales sufren más violencia, rechazo, estigma y discriminación en comparación con otros grupos que por algún otro motivo pueden ser víctimas de discriminación.

De acuerdo con la organización “Letra S”, entre 2013 y 2018 al menos 473 personas LGBTI fueron asesinadas en México por motivos relacionados a la orientación sexual o a la identidad y expresión de género percibida de las víctimas. Esa cifra significa que en promedio al menos 79 personas LGBTI son asesinadas al año en nuestro país, lo que equivale a 6.5 homicidios por mes. 2017 y 2018 fueron los años más violentos, ya que existió un aumento de 30 % del número de homicidios con relación al promedio de los años anteriores.

Las mujeres trans o personas trans con expresión femenina son las más expuestas a sufrir actos de violencia homicida, ya que fueron las víctimas más numerosas con 261 transfeminicidios, lo que representa 55% del total; seguidas de los hombres gay/homosexuales, con 192 casos, 40% del total. Así mismo, se registraron los feminicidios de 9 mujeres lesbianas; los homicidios de 5 hombres bisexuales, [...] y el feminicidio de una mujer bisexual... (Brito, 2019: 13)

En el contexto mexicano aún existen situaciones de estigma y resistencia hacia las personas de la diversidad sexual, que se relacionan de manera directa con la negación a derechos fundamentales, tales como el matrimonio, adopción y acceso a servicios.

Resulta evidente la predisposición que existe, principalmente por parte de la población adulta y adulta mayor, a que el modelo de familia tradicional se mantenga y a que se traten temas relacionados con la diversidad sexual dentro del ámbito privado; rechazando de esta manera su existencia, expresión y visibilización, como se muestra a continuación.

Tabla 1. Principales resultados sobre discriminación consultados en la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017

Principales motivos de discriminación en México	Los motivos más frecuentes de discriminación en mujeres son la apariencia, las creencias religiosas y el género; en tanto que para los hombres son la apariencia, la manera de hablar y la edad.
Prevalencia de la discriminación por orientación sexual	El 3.2% de la población de 18 años y más se auto identificó como no heterosexual, el 96.8% señaló ser heterosexual.
Percepciones sobre respeto a los derechos	Muestra la opinión de la población sobre cuánto se respetan en el país los derechos de distintos grupos sociales, permitiendo identificar las potenciales víctimas a sufrir discriminación, al no ser lo suficientemente considerados sus derechos.
Apertura a la diversidad	La sociedad mexicana muestra mayor rechazo a convivir en el ámbito privado con personas extranjeras, jóvenes, o que viven con SIDA o VIH. La población que no estaría de acuerdo en que su hijo o hija se casara con una persona del mismo sexo es de 43.0%. Posicionándose en una de las tres características con mayor porcentaje de rechazo (INEGI, 2018, pág. 3).
Apertura a la diversidad en el ámbito familiar	Permite visualizar los prejuicios en un ámbito más íntimo, mostrando un mayor rechazo a incluir en la familia cercana a personas que viven con VIH/SIDA, gays o lesbianas.
Valores y actitudes	Al indagar si la población justifica o no algunas prácticas o conductas, destaca que 64.4% considera que en poco o nada se justifica que dos personas del mismo sexo vivan como pareja.

Matrimonio entre personas del mismo sexo	Seis de cada diez personas (58%) aceptan el matrimonio entre personas del mismo sexo a nivel nacional y es más aceptado en mujeres que en hombres (59.9 y 56% respectivamente). Las personas jóvenes muestran más apertura que las personas adultas y mayores. Las localidades urbanas tienen mayor aceptación que las no urbanas.
Adopción por personas del mismo sexo	El 56.6% de la población se opone a la medida, las personas de las generaciones más jóvenes permiten anticipar una aceptación mayor, los adultos que apoyan esto son el 37% y las personas mayores solo el 21.3%, siendo más aceptado en estratos socioeconómicos altos que en bajos.
Negación injustificada de algún derecho	Se observa que en los últimos 5 años las personas de la diversidad sexual han sufrido de la privación de algún derecho, ocupando el tercer lugar con un 29.7%, después de las trabajadoras del hogar no remuneradas y las personas con discapacidad respectivamente.

Fuente: Elaboración propia con base en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED *et al.*, 2017).

Uno de los aspectos relevantes que se puede mencionar es que la causa principal de discriminación hacia los hombres es su apariencia, esto puede deberse a las expectativas y características sociales de la masculinidad hegemónica, con las que en ocasiones los hombres homosexuales no cumplen, o bien, cuestionan, sujetos de este tipo de discriminación.

Acerca del significado de la homosexualidad en jóvenes, se identificó una agresión y percepción mucho más negativa hacia los homosexuales varones que hacia las lesbianas y se observó que la mujer heterosexual percibe la homosexualidad con mayor aceptación en comparación al hombre heterosexual, en tanto que los varones heterosexuales perciben de manera más positiva al lesbianismo que a la homosexualidad masculina (Lozano, 2009: 5 en Quintanilla, *et al.*, 2015: 3).

Lo anterior permite reconocer que existen estructuras simbólicas que se relacionan directamente con la aceptación o rechazo de la orientación homosexual en hombres, debido a que los preceptos de

la masculinidad hegemónica, machista y heterosexual determinan ciertos modelos que se deben reproducir; y cuando la expresión de la masculinidad no responde a estas normas, no es aceptada.

Interseccionalidad

La teoría de la interseccionalidad reconoce los principales aportes que brindan las teorías feministas y su articulación para generar ideas decoloniales que permitan el reconocimiento de lo no hegemónico.

En el ámbito teórico, la perspectiva de interseccionalidad de los géneros nos invita a entrecruzar distintas categorías de análisis que posibiliten la comprensión de los complejos mecanismos que intervienen en la cuestión de los géneros (Zambrini, 2014: 50).

Esta perspectiva permite evidenciar las relaciones de poder, lograr un análisis de los sistemas de opresión social; utiliza el género para cuestionar la heteronormatividad articulando varios sistemas o categorías que generan discriminación social.

Entonces, los estudios de género deben ser abordados desde distintas perspectivas que permitan la realización de un análisis completo de los factores que influyen en él, además de involucrar constantemente las experiencias de las personas y los diferentes contextos en los que se desenvuelven.

La intersección de las concepciones minorizadoras y universalizadoras de la definición de la homo/heterosexualidad pueden tender a intensificar la victimización de las personas gays. En efecto, la defensa del pánico homosexual desempeña un doble acto de taxonomía minorizadora: afirma que hay una minoría bien diferenciada de personas gay y una segunda minoría, igualmente distinguible de la

población en general, de “homosexuales latentes” cuya “inseguridad acerca de su propia masculinidad” es tan anómala como para permitir un pretexto basado en la disminución de la responsabilidad moral habitual (Kosofsky, 1990: 33).

Lo sociofamiliar

Las familias siempre han estado relacionadas con cambios dentro de las dinámicas sociales y, por tanto, se ven obligadas a cambiar de acuerdo con los contextos en los que se desarrolla.

La familia está, pues, sometida a tensiones internas causadas por los cambios que aportan el crecimiento y el desarrollo de sus propios miembros; es también objeto de presiones externas, que le reclaman adaptarse a las instituciones sociales de la cultura circundante. Se le pide, al mismo tiempo, cambiar constantemente y mantener la continuidad necesaria al cumplimiento de sus funciones. No es, por tanto, sorprendente que la familia sea el teatro de crisis y de conflictos cada vez más frecuentes, a medida que se le aceleran los cambios de la sociedad (Jackson y Satir, 1991: 258).

A la familia, como elemento clave en la educación y socialización de hijos e hijas, se le atribuye socialmente una serie de responsabilidades morales y expectativas referentes a la formación de personas para que cumplan y respeten los cánones sociales establecidos.

Cuando un hombre que se socializa en un núcleo hegemónico y tradicional y hace expresa una orientación no heterosexual, puede no recibir el apoyo y acompañamiento necesario para su desarrollo personal y social debido a la discriminación y estigma a los que puede estar sujeto por las ideas fundadas en el desconocimiento y desinformación del tema o, simplemente, a la negación rotunda de que eso pase en la familia.

En la actualidad los tipos de familia se han diversificado y moldeado al reconocimiento de nuevas conformaciones sociales; y aunque aún la homosexualidad masculina no es aceptada al cien por ciento —principalmente por otros hombres—, se están optando por prácticas empáticas que promuevan la inclusión y el respeto para dar acompañamiento a algún integrante la familia con una orientación homosexual.

La educación

Este aspecto en ocasiones se limita al exterior de la casa, dentro de las escuelas, y esto genera que ciertos elementos socializados dentro del núcleo familiar se vean reflejados en diferentes ámbitos de la vida de la persona.

Lo socioeducativo es todo el conjunto de interacciones que se generan entre varias personas en las que se involucran actividades, creencias, flujo de información, valores y conductas, que permiten a las personas modificar sus visiones sobre las cosas que les rodean, así como adquirir habilidades que les permitan bastarse a sí mismas y tomar un lugar dentro de la sociedad.

Este proceso de aprendizaje y reproducción de conductas es constante y moldeado con la participación de diversos actores sociales con los que interactúan y tienen contacto las personas.

Aceptación, autoaceptación y proceso para asumir la orientación sexual

“El clóset” es una forma de vida, de protegerse del mundo; hace pensar en el amor como algo que debe ocultarse; sirve para guardar secretos, para llevarlo en la espalda y esconderse de la vida en determinados momentos y contextos. No necesariamente es agobiante, pero la existencia ocurre en penumbra (Bimbi, 2020).

Por lo anterior, “el clóset” es una construcción simbólica más que un espacio físico, a la cual las personas homosexuales pueden recurrir cuando sea necesario. Este se construye a partir de situaciones personales y sociales y está desde un inicio; es decir, no hay una primera vez para entrar en él, ya que este comienza a constituirse por normas sociales predominantes, como la heteronormatividad, roles y estereotipos de género con los que se tiene que cumplir para ser aceptados y el sistema sexo-género, que determinan la forma de vida. Y excluye, de ciertas actividades, a la persona que está encerrada; le impide expresar abiertamente y vivir su sexualidad.

“El clóset funciona como una muralla entre lo público y lo privado. La salida del clóset tiene una dimensión social. Podríamos arriesgar una regla: cuanta más gente haya en el clóset, más prejuicio, homofobia y violencia habrá del lado de fuera. Por eso mismo, más cuesta salir, es un círculo vicioso” (Bimbi, 2020: 25).

Salir del “clóset” representa un acto de libertad y de poder vivir siendo quien realmente se es; sin embargo, aún es un tema tabú, ya que socialmente resulta mejor que ciertas conductas no se visibilicen dentro de la realidad. “No se trata de quitarse una ropa molesta, de abandonar un mueble incómodo, es: transformarse e implica un replanteamiento existencial” (Bimbi, 2020: 13) a nivel personal y social, ya que es un proceso que requiere de esfuerzo y utilización de recursos, constante y diverso.

El primer “clóset” del que hay que salir y del que únicamente se sale una vez es el interior. Primero se tiende a pensar “soy gay”, y da miedo saber que es verdad. Después llega el momento de entender que ser gay es tan normal y natural para poder transformar la vergüenza en orgullo, para que tengan como recompensa una vida sana y feliz quienes se asumen como homosexuales; en el fondo, es el proyecto de toda vida decidiendo cuándo, cómo y a quiénes contárselo (Bimbi, 2020).

La salida del “clóset” consta de tres fases esenciales: la autoaceptación, la reafirmación y la visibilización. La primera requiere la comprensión de la orientación sexual para que no haya una percepción negativa hacia la persona y que impacte en sus relaciones sociales. Al autoaceptarse como persona homosexual, se puede tomar el control de la vida e interacción con los demás, sin que la orientación sexual sea una limitante al momento de entrar en contacto con su entorno.

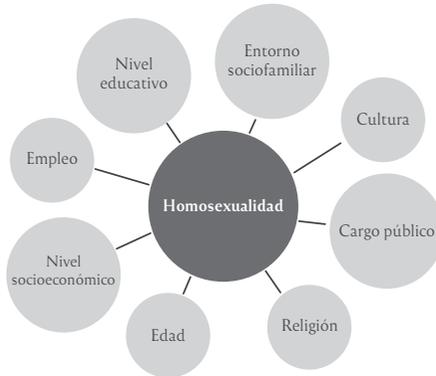
La reafirmación consiste en ratificar o confirmar la orientación homosexual. Implica que la persona afirme y exprese con firmeza, seguridad y certeza su identidad. El individuo opta o no por hacerla visible, así como por exteriorizar gestos, movimientos corporales, expresar sentimientos o ideas, porque es un acto que trasciende la intimidad del sujeto, se convierte en un mensaje dirigido al entorno en el que se desenvuelve.

En cuanto a la visibilización, es una fase compleja y en ocasiones difícil, ya que el contexto en el que viven los hombres homosexuales puede estar regido por prácticas sociales violentas y de rechazo, por lo que hacer visible su orientación sexual puede volverlos sujetos de discriminación.

El rechazo social e intolerancia que existe hacia personas homosexuales aún es un reto dentro de la sociedad mexicana, y es una realidad que se debe deconstruir por medio de trabajos constantes en los que se promueva una cultura de tolerancia y respeto hacia los hombres homosexuales con la finalidad de garantizar el reconocimiento de una otredad que tenga acceso a los mismos derechos y oportunidades, tal como lo mandatan los derechos ciudadanos.

Durante el proceso de aceptación de la homosexualidad intervienen diversos factores que mantienen una relación dinámica en los niveles individual y social de la vida la persona, los cuales se relacionan entre sí y pueden facilitar, o bien, obstaculizar el proceso de los hombres homosexuales al momento de expresar su identidad u orientación sexual en alguno de los contextos en que se desarrollan. A continuación se muestran algunos de esos factores en la siguiente figura.

Figura 1. Esquema de factores socioculturales que intervienen en el proceso de autoaceptación de la orientación homosexual



Fuente: Elaboración propia.

El respeto, al momento en el que la persona decida dar ese salto en su vida (aceptar su orientación homosexual), el salir del “clóset” es un proceso continuo dentro de su vida cotidiana y se ve influenciado por una serie de condiciones que surgen cuando alguien quiere reconocerse como una persona abiertamente homosexual y que impactaran en la percepción social que se tendrá sobre él.

Los factores sociales involucrados en la vida de la persona hacen que el proceso de autoaceptación, reafirmación y visibilización brinde un carácter social y se reconozca como fenómeno social que requiere ser atendido desde una visión multifactorial y que involucre los estudios de género, ya que estos aportan una base importante para comprender la construcción de la identidad sexo genérica desde una perspectiva social.

La salida del “clóset” es, en muchas ocasiones, una constante que se realiza día a día en diferentes ámbitos de la vida personal, lo cual representa un nudo dentro de la vida personal. Las condiciones para que un varón salga del “clóset” son únicas y personales; sin em-

bargo, el brindar acompañamiento durante el descubrimiento de la orientación sexual puede ser vital y facilitará dicho proceso.

Homofobia en el Estado de México

Las entidades federativas donde no está legalizado el matrimonio igualitario son las que registran los mayores índices de violencia, persecución y discriminación homofóbica; entre los nueve con mayor incidencia se encuentra el Estado de México, aseguraron Ricardo Torres y Ernesto Montes de Oca el presidente y secretario de la asociación civil Fuera del Clóset, A.C. y precisaron que entre 2013 y 2017 se han registrado 381 asesinatos de personas de la población LGBTI con características de crímenes de odio.

Indicaron que esta asociación fue creada para promover el respeto a la diversidad sexual, también han dado asesorías a personas que sufren violencia y discriminación por su preferencia sexual y que en 2017 brindaron 47 solicitudes y en lo que va del año han atendido 35 casos, que muchos de los cuales han requerido vinculación con autoridades como la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, así como con la Fiscalía General de Justicia en la entidad (San Juan, 2018: s/p).

Agresiones y muertes

La organización “Letra S” indica que:

el Estado de México se coloca en el cuarto lugar de crímenes de odio con 43 en Veracruz, 39 en Guerrero, 33 en Quintana Roo y 30 en el Estado de México. El promedio de edad de las personas agredidas fue de 24 a 30 años, mientras que las agresiones fueron verbales, psicológicas, y físicas. La organización Fuera del Clóset, A.C. tiene identificados a los

municipios de Ecatepec, Naucalpan, Chalco y Toluca como aquellos donde hay más agresiones contra la comunidad (García, 2019: s/p).

La ENADIS 2017 reconoce que los lugares en donde se concentran las mayores cifras de homofobia son los siguientes: de la zona norte, el estado de Nuevo León; del occidente, Colima; del centro, Michoacán, Estado de México y el Distrito Federal, y del sur, fundamentalmente Tabasco y Yucatán.

Esfuerzos para corregir la orientación sexual y la identidad de género (ECOSIG)

Una forma de hacer expreso el rechazo, la discriminación o la no aceptación de las personas LGBTI es a través del no reconocimiento, el ocultamiento o la negación de la existencia de esta población, así como del surgimiento de prácticas que atentan contra la dignidad humana.

Cuando el modelo heterosexual es cuestionado o no seguido, los aparatos regulares buscan la forma de corregir esta situación. Las personas de la diversidad sexual, en diversas ocasiones, son sometidas a tratamientos, terapias, ECOSIG y actos violentos que buscan que las personas con una preferencia u orientación sexual o identidad de género distinta a la heterosexual sigan este patrón o modelo por ser el legítimo y socialmente aceptado.

Los Esfuerzos por Corregir la Orientación Sexual y la Identidad de Género (ECOSIG) se entienden como “prácticas [...] con la intención de cambiar la orientación sexual de una persona específicamente homosexual o bisexual a heterosexual [...] también pueden estar dirigidas a cambiar la identidad de género de las personas trans (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], 2019: 23).

Se considera modificable la orientación sexual o identidad de género homosexual debido a que es concebida por las personas que no la tienen como algo no natural o normal y una enfermedad que debe ser curada, ya que sale, rompe la idea que establece la heterosexualidad como norma. Esta idea es reforzada y legitimada desde algunas perspectivas como la médica, psiquiátrica, psicológica, religiosa, y también por algunos grupos de autoayuda.

Es importante mencionar que a los esfuerzos por cambiar la orientación homosexual, en algunos contextos, se les llama “terapias de conversión o reparativas”; sin embargo, no es correcto utilizar estos términos porque, al asumirlas como terapias, se puede entender que son válidas y tienen el sustento científico necesario para lograr el objetivo.

Dichas terapias, además, tienen gran impacto en la vida de las personas que son sometidas a este tipo de prácticas, principalmente porque no siempre es fácil comunicar a otras personas la orientación sexual considerando un contexto en el que la familia o amigos pueden rechazar, o bien, sugerir algún tipo de ECOSIG.

Estudios revelan que la familia [...] juega un papel importante en un proceso de transición constructivo de las personas adolescentes y jóvenes hacia la adultez. El apoyo familiar es especialmente importante cuando él o la joven sale del closet como LGBTI+, ya que además de enfrentarse a los retos asociados con la adolescencia, tiene que lidiar con el estigma y enfrentar ambientes sociales, educativos y comunitarios en donde la victimización y la intimidación son la norma (UNO-DC *et al.*, 2019: 30).

Se debe tomar en cuenta que cuando una persona homosexual recurre a algún tipo de terapia o asesoría, no lo hace con la finalidad de modificar su orientación, sino de comprender el proceso en el que se encuentra y así adquirir las herramientas necesarias para afrontar de-

terminadas situaciones que puedan surgir en determinados contextos.

Pese a todas las recomendaciones, pronunciamientos internacionales, tratados y leyes que hablan sobre el peligro de los ECOSIG y la garantía de los derechos humanos de la población LGBTI, siguen existiendo este tipo de prácticas que tienen como finalidad reprimir el libre desarrollo de la personalidad del individuo bajo el supuesto de que existe una cura para algo que no es una enfermedad.

Estos ECOSIG logran también que se interiorice un sentimiento de rechazo hacia la propia orientación sexual, al vivirla con culpa y vergüenza, lo que se traduce en miedo a las pérdidas potenciales (por ejemplo, la familia, las amistades, la carrera profesional, la comunidad espiritual), así como a sentirse vulnerable al acoso, discriminación y la violencia (UNODC *et al.*, 2019: 30).

La principal consecuencia de eso es que se generan o refuerzan prejuicios sobre la identidad sexual, los cuales orillan a las personas a tener una inapropiada orientación y diagnóstico sobre lo que están viviendo y no les impide expresar abiertamente su orientación sexual.

Leyes que protegen a la población LGBTI

Así como existen grupos que buscan modificar las orientaciones sexuales e identidades de género a través de la violación de las libertades y derechos humanos de las poblaciones LGBTI, también hay instituciones, leyes y garantías que buscan evitar que se cometan actos de injusticia, así como asegurar una vida digna para las poblaciones de la diversidad sexo-genérica. A continuación se mencionan algunas de ellas.

Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su sexual e identidad de género, Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas

El Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas expresó su preocupación por los actos de violencia y discriminación que se cometen en todas las regiones del mundo contra personas debido a su orientación sexual e identidad de género y pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que se encargue de:

La realización de un estudio a fin de documentar las leyes y prácticas discriminatorias y los actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género, en todas las regiones del mundo, y la forma en que la normatividad internacional de derechos humanos puede aplicarse para poner fin a la violencia y a las violaciones conexas de los derechos humanos motivadas por la orientación sexual y la identidad de género (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2011: 1)

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, atendiendo la petición del Consejo, elaboró el informe “Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su sexual e identidad de género”. Dicho documento, en el apartado B, referente a las obligaciones de los Estados conforme a las normas internacionales de derechos humanos, señala que “Las obligaciones de los Estados de prevenir la violencia y la discriminación por razón de la orientación sexual y la identidad de género dimanar de diversos instrumentos internacionales de derechos humano” (ONU, 2011). Algunas de esas obligaciones son:

- Protección del derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, independientemente de la orientación sexual o la identidad de género

- Protección de las personas de la discriminación por razón de la orientación sexual y la identidad de género

Además, en el apartado E, titulado “Prácticas discriminatorias en la familia y la comunidad”, refiere lo siguiente:

Aunque las familias y las comunidades suelen ser una importante fuente de apoyo, sus actitudes discriminatorias pueden impedir que las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans gocen de todos los derechos humanos. Esa discriminación se manifiesta de diversas maneras, como la exclusión del hogar familiar, la desheredación, la prohibición de asistir a la escuela, el ingreso en instituciones psiquiátricas, el matrimonio forzado, la renuncia forzada a los hijos, la imposición de sanciones por las actividades de militancia y los ataques contra la reputación personal. En muchos casos, las lesbianas, las mujeres bisexuales y las personas trans corren un riesgo especial debido a la arraigada desigualdad entre los géneros, que restringe la autonomía en la adopción de decisiones sobre la sexualidad, la reproducción y la vida familiar (ONU, 2011: 22).

Principios de Yogyakarta

Estos principios resultan fundamentales para la aplicación de la legislación internacional en temas relacionados con la orientación sexual e identidad de género, ya que la violencia constante y globalizada representa un problema de reconocimiento de los derechos humanos de las personas de la población LGBTI, reflejan el estado actual de la legislación internacional de derechos humanos en relación a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género.

A continuación se hace mención de algunos principios —y sus respectivos incisos— que contribuyen a los intereses del presente trabajo.

Principio 2: Los derechos a la igualdad y a la no discriminación

C. Adoptarán todas las medidas legislativas y de otra índole que resulten apropiadas para prohibir y eliminar la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en las esferas pública y privada

Principio 5. El derecho a la seguridad personal

B. Adoptarán todas las medidas legislativas necesarias para imponer castigos penales apropiados frente a la violencia, amenazas de violencia, incitación a la violencia y hostigamientos relacionados con ella, motivados por la orientación sexual o la identidad de género de cualquier persona o grupo de personas, en todas las esferas de la vida, incluyendo la familia;

C. Adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de asegurar que la orientación sexual o la identidad de género de la víctima no sea utilizada para justificar, disculpar o mitigar dicha violencia;

E. Empezarán campañas de sensibilización, dirigidas al público en general como también a perpetradores y perpetradoras reales o potenciales de violencia, a fin de combatir los prejuicios subyacentes a la violencia relacionada con la orientación sexual y la identidad de género (ONU, 2007).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Representa la Ley Suprema del sistema jurídico mexicano, es la norma fundamental establecida para regir jurídicamente al país, la cual define las relaciones entre los poderes de la federación, además de regular el comportamiento de los ciudadanos mexicanos. Asimismo, establece las bases para el gobierno y para la organización de las instituciones en que el poder se asienta y establece, en tanto que pacto social supremo de la sociedad mexicana, los derechos y los deberes del pueblo mexicano.

Artículo 10. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano

sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas (Congreso de la Unión, 1917).

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Esta ley da recomendaciones y estrategias con el fin de prevenir o erradicar la discriminación que se genera hacia cualquier tipo de personas. Busca que todos los individuos conozcan sus derechos y promueve una cultura de igualdad en oportunidades.

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas (Congreso de la Unión, 2003).

También establece un listado de las acciones que deben implementarse para poder evitar actos de discriminación, además de medidas de inclusión que tengan incidencia en las políticas públicas, que promuevan el respeto a la diversidad y a la no discriminación.

Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México

Esta ley brinda recomendaciones y estrategias a fin de prevenir o erradicar la discriminación en el Estado de México, que puede generarse hacia cualquier grupo de población. Busca que todas las personas conozcan sus derechos promoviendo una cultura de igualdad en oportunidades.

Artículo 1.- Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés social y observancia general en el Estado de México, y tiene por objeto prevenir y eliminar toda forma de discriminación que se ejerza en contra de cualquier persona, para proteger el goce y ejercicio de sus derechos fundamentales en los términos de los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Tratados Internacionales en los que México es parte y de las leyes que de ellas emanan; así como promover condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato.

Artículo 5.- Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda forma de preferencia, distinción, exclusión, repudio, desprecio, incompreensión, rechazo o restricción que, basada en el origen étnico o nacional como el antisemitismo o cualquier otro tipo de segregación; sexo o género; edad; discapacidad; condición social o económica; condiciones de salud; embarazo; lengua; religión; opiniones; predilecciones de cualquier índole; estado civil o alguna otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejer-

cicio de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato de las personas (Legislatura del Estado de México, 2007).

Iniciativa de ley para reformar el artículo 211 del Código Penal del Estado de México

Esta iniciativa fue presentada ante la LX Legislatura del Estado de México y aprobada por mayoría de votos el 20 de octubre de 2020. Tiene como objetivo principal prohibir y sancionar las “terapias de conversión” en la entidad.

Las sanciones van de uno a tres años de prisión, 25 a 100 días de trabajo comunitario y 50 a 200 días de multa ‘a quien someta, coaccione u obligue a otra persona a recibir o realizar procedimientos con la finalidad de cambiar su orientación sexual’ (Animal MX, 2020: s/p).

Cabe mencionar que, a pesar de haber sido aprobada la iniciativa el 20 de octubre de 2020, dicha reforma fue publicada hasta el 9 de marzo del año 2021 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, por lo que no entró en vigor hasta dicha fecha. Esto da cuenta de que socialmente también existen resistencias y oposiciones por parte de ciertos grupos conservadores respecto a esta iniciativa.

Para el Estado de México, esto es una oportunidad de avanzar a favor del respeto e inclusión de quienes integran la población LGBTI y representa el esfuerzo constante del activismo de organizaciones de la sociedad civil, el cual se consolida en políticas públicas que contribuyen a la transformación de prácticas violatorias de los derechos humanos y que puedan dar paso a una realidad social basada en la igualdad sustantiva.

Hasta la fecha, la Ciudad de México es la única entidad en el país que ha avalado una ley de ese tipo, lo cual ha permitido un avan-

ce significativo en materia de derechos humanos, así como la promoción del respeto a la dignidad humana e integridad individual y familiar de las personas de la diversidad sexual.

Diagnóstico

Con el fin de dar cumplimiento al objetivo planteado al inicio del documento se realizó un diagnóstico sobre el tema de estigma y discriminación que viven los hombres homosexuales durante su proceso de salida del “clóset” y convivencia en su entorno sociofamiliar.

El cual se realizó utilizando metodología cualitativa con perspectiva de género con la finalidad de tener un encuentro cara a cara con dos grupos de jóvenes homosexuales del municipio de Toluca, perteneciente al Estado de México. Se empleó la técnica de investigación denominada grupo focal.

Las sesiones se desarrollaron mediante una guía de preguntas previamente elaboradas y contaron con la participación total de 12 jóvenes homosexuales que tenían entre 20 y 29 años, con el apoyo de “Fuera del Clóset, A. C.”, “ReDefine Estado de México” y “Cabildo Pro Diversidad Sexual del Estado de México (CODISEM)”, así como personas que no pertenecían a una institución u organización de sociedad la civil.

Los temas que se abordaron en la entrevista fueron los siguientes:

- Proceso de salida del “clóset”,
- Condiciones sociales,
- Aceptación de la familia,
- Apoyo y discriminación,
- Propuestas y conclusiones.

Los grupos focales permitieron determinarlos factores sociofamiliares que influyen en el proceso de salida del “clóset”. A partir de las experiencias compartidas se reconoció la violencia, el estigma y la discriminación como elementos preocupantes que se encuentran

inmersos en el problema y que provocan impacto directo en la vida de los jóvenes.

Como resultado del diagnóstico realizado por medio de la intervención con los dos grupos de jóvenes homosexuales, en el que reconocieron tanto sus necesidades como las aportaciones y propuestas para prevenir la violencia y discriminación en el entorno sociofamiliar, así como del acercamiento con “Fuera del Clóset, A.C.”, se propone una guía que contiene recomendaciones para el acompañamiento de hombres homosexuales que se encuentran en proceso de salida del “clóset” y la sensibilización de familiares de ellos que estén interesados en temas de diversidad sexual.

Dicha guía se generó de manera participativa; puede ser adaptada y utilizada por diversas dependencias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que trabajen en la atención de las necesidades de personas homosexuales y su red familiar, que promuevan prácticas de inclusión, respeto y soporte para la construcción espacios seguros que reduzcan la violencia y discriminación en los ámbitos privado y público. Sus ámbitos de aplicación son los contextos individual, familiar y social, así como el público, debido a que su aplicación, transmisión y atención puede ser realizada por personal perteneciente a dependencias gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil que dirijan sus acciones a atender las necesidades individuales y familiares de la juventud homosexual.

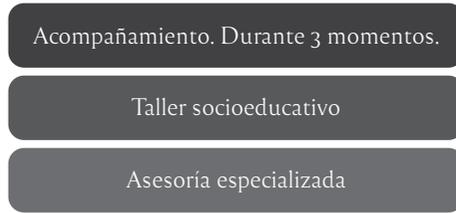
Es importante brindar acompañamiento a las personas homosexuales mediante instancias y asociaciones civiles que presten servicios a quienes forman parte de la diversidad sexual y sus familias con el fin de evitar tanto la práctica como la reproducción de algún tipo de violencia, discriminación o exclusión dentro del núcleo familiar por motivos de orientación homosexual; asimismo, capacitar de manera constante a las personas que den atención a la población homosexual y sus familiares, para ello se debe elaborar una guía que contenga una propuesta de intervención en la que se contemple la información obtenida por este diagnóstico.

También resulta fundamental realizar campañas en medios masivos de comunicación que promuevan nuevas representaciones sociales de la homosexualidad, que rompan con estereotipos y prejuicios asignados a la población LGBTI y que, a su vez, permitan el reconocimiento social de las diversas expresiones y manifestaciones, propiciando que cada una de ellas sea respetada por igual.

Además, se debe considerar el enfoque de interseccionalidad, que “nos invita a entrecruzar distintas categorías de análisis que posibiliten la comprensión de los complejos mecanismos que intervienen en la cuestión de los géneros” (Zambrini, 2014: 50). Esta perspectiva posibilita y permite evidenciar las relaciones de poder, lograr un análisis de los sistemas de opresión social; utiliza el género para cuestionar la normatividad y articula varios sistemas que generan discriminación social.

Desde lo socioeducativo se busca involucrar actividades, creencias, flujo de información, valores y conductas que permitan a los hombres homosexuales modificar su visión sobre las cosas que les rodean, así como adquirir habilidades que les permitan bastarse a sí mismos y tomar un lugar dentro de la sociedad.

Finalmente, desde lo sociofamiliar es necesario promover la aplicación de modelos de atención o intervención que tienen a la familia como objeto de estudio y plantean a las personas como integrantes de un grupo y modifiquen el contexto inmediato cuando se presenten situaciones que frenen el desarrollo de quienes lo conforman. Proporcionando herramientas socioeducativas, familiares, conceptuales y metodológicas que garanticen una disminución de las violencias, propicien la aceptación sexual, personal y social libre de estigmas entre los jóvenes varones homosexuales y sus familiares; estableciendo las bases para el goce pleno de sus libertades desde un enfoque social con perspectiva de género y de diversidad sexual que contempla brindar atención integral y de calidad para jóvenes homosexuales y sus familias.

Figura 2. Estrategia de aplicación de la guía de intervención

Fuente: Elaboración propia.

Conclusiones

Los ejercicios de investigación que se realizaron para la elaboración de este trabajo mediante la praxis de metodología y técnicas de intervención, permitieron reconocer la existencia de una problemática relacionada con las condiciones familiares y sociales de los hombres homosexuales que se encuentran en su proceso de salida del “closet”, ya que estas influyen en la generación de un contexto sano y seguro para que ellos puedan expresar y vivir libremente su orientación. Por esta razón se considera necesario formular e implementar alternativas que atiendan las condiciones de violencia presentes en diversos entornos sociofamiliares por motivos de orientación sexual.

Se reconoce la importancia que tiene la sociedad civil para generar acciones de atención de personas de la diversidad sexual, ya que por parte del Estado no se identifica la implementación de estrategias que atiendan a jóvenes homosexuales que viven violencia por el desconocimiento y estigma social adjudicado a las orientaciones no heterosexuales y a los familiares de estos.

La familia es un eje central para promover el respeto de las personas que tienen una orientación no heterosexual, puesto que esta institución social es la encargada de proporcionar recursos de seguridad, protección e integración a través de la educación y socialización en valores. Provee de las bases de la inclusión y tolerancia hacia la

otredad, para evitar la violencia y exclusión, así como los problemas (individuales y sociales) que conlleva la vivencia de la homosexualidad cuando no se cuenta con redes de apoyo o acompañamiento.

Trabajar de manera constante en iniciativas, programas y proyectos que incidan en la raíz del problema, por medio de acciones que respeten las demandas y que con perspectiva de género impacten de manera positiva en la reducción de actos violentos y discriminatorios hacia la población LGBTI, propiciaría el cambio. Por esta razón el presente trabajo busca incidir en el ámbito familiar, social y gubernamental con la finalidad de conseguir un mayor impacto, motivar a las personas que integran las poblaciones diversas a comenzar a rescatar sus experiencias, y que se continúe trabajando a favor de una sociedad incluyente.

Fuentes de consulta

- Animal MX (2020), “¡Al Fin! Prohíben las Terapias de Conversión en EDOMEX; Se Castigarán con Cárcel”, Disponible en: <https://animal.mx/2020/10/prohiben-terapias-de-conversion-en-edomex/>.
- Bimbi, B. (2020), *Al final del clóset*, México, Marea.
- Brito, A. (2019), *Violencia extrema Los asesinatos de las personas LGBTTTT en México: los saldos del sexenio (2013-2018)*, Letra S, México.
- Bourdieu, P. (1998), *La dominación masculina*, Barcelona, Anagrama
- Congreso de la Unión (1917), *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, publicada en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* el 5 de febrero.
- Congreso de la Unión (2003), *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*, publicada en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* el 11 de junio, última reforma: 20 de mayo de 2021.
- CONAPRED (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación) *et al.* (2017), *Encuesta Nacional Sobre Discriminación (ENADIS) 2017. Principales Resultados*, http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Pt-cionENADIS2017_o8.pdf
- Flores, J. (coord.) (2007), *La diversidad sexual y los retos de la igualdad y la inclusión*, México, Conapred.
- García, K. (2019), “En Edo. Méx., pendientes derechos de la comunidad gay”, H Grupo Editorial <https://hgrupoeditorial.com/en-edomex-pendientes-derechos-de-la-comunidad-gay/>

Congreso de la Unión (2007), *Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México*, disponible en: https://www.codhem.org.mx/localuser/codhem.org/consejoc/1_MarcoLegal/leydiscriminacion.pdf

Goffman, E. (2006), *Estigma*, Argentina, Amorrortu editores.

INEGI (2018), *Encuesta nacional sobre discriminación (ENADIS) 2017*, disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/estsociodemo/enadis2017_08.pdf

Jackson, D. y Virginia Satir (1991), “El modelo familiar: Sus diferentes tipos”, en M. Du Ranquet, *Los modelos en Trabajo Social. Intervención con personas y familias*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, S.A.

Juárez, Zepeda A. (2012), “Género y diversidad sexual: algunas claves de interpretación”, *Dfensor, Revista de Derechos Humanos*, núm. 7, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, D. F. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29363.pdf>.

Kosofsky, E. (1990), *Epistemología del armario*, Barcelona, Ediciones de la tempestad.

Letra ESE, (1994), “Letra ese”, disponible en: <https://www.letraese.org.mx/>

Montes, B. (2008), “Discriminación, prejuicio, estereotipos: conceptos fundamentales, historia de su estudio y el sexismo como nueva forma de prejuicio”, *Iniciación a la Investigación*, núm. 3, Disponible en: <https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/ininv/article/download/202/183/0>

NAHIA, (2013), *La perspectiva de género y de diversidad sexual en la cooperación del desarrollo, en la educación para la ciudadanía global y en la promoción y la defensa de los DDHH de las personas migrantes y refugiadas*,

disponible en: https://www.cear.es/wp-content/uploads/2013/11/NAHIA-Los-Deseos-Olvidados_-Castellano.pdf [10 agosto 2020].

ONU (Organización de las Naciones Unidas) (2007), *Principios de Yogyakarta*, Disponible en: <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=48244e9f2>.

ONU (2011), *Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su sexual e identidad de género*, Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas.

Quintanilla, R. et al. (2015), *Proceso de Aceptación de la Homo sexualidad y la Homofobia Asociados a la Conducta Suicida en Varones Homosexuales*, Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/277976025_Proceso_de_aceptacion_de_la_homosexualidad_y_la_homofobia_asociados_a_la_conducta_suicida_en_varones_homosexuales

San Juan, S. S. (2018), “Edomex, entre las nueve entidades más homofóbicas”, *El Sol de Toluca*. Disponible en: <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/edomex-entre-las-nueve-entidades-mas-homofobicas.-2633094.html>.

Segato, R. (2003), “La argamasa jerárquica: violencia moral, reproducción del mundo y la eficacia simbólica del derecho”, en *Las estructuras fundamentales de la violencia. Ensayo sobre género entre antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos* (pág. 107), Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes.

Serret, E. (2008), *Qué es y para qué es la perspectiva de género. Libro de texto para la asignatura; perspectiva de género en educación superior*, Oaxaca, Instituto de la Mujer Oaxaqueña: <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/PAIMEF/Oaxaca/oaxo9.pdf>.

UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito) *et al.* (2019), *Nada que Curar. Guía de referencia para profesionales de la salud mental en el combate a los ECOSIG*, Disponible en: https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/2020/Prevencion-Delito/Nada_que_curar_2020.pdf

Zambrini, L. (2014), “Diálogos entre el feminismo postestructuralista y la teoría de la interseccionalidad de los géneros”, *Punto género*, núm. 4, Santiago de Chile, Universidad de Chile